

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo de 1898.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚMERO 18.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento en virtud de lo ordenado por el art. 118 de la vigente ley de reemplazos, he dispuesto que el juicio de revision de exenciones ante la misma de los mozos alistados para el servicio militar en el corriente año y en los de 1895, 96 y 97, tenga efecto en los días que á continuacion se ex-

presan, dando principio al acto á las nueve en punto de la mañana, en el Palacio de la Diputación provincial, por el orden de pueblos que se señala.

Al efecto, y según lo dispuesto en el citado artículo, tienen que presentarse:

1.º Todos los mozos que hayan sido excluidos por los Ayuntamientos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico, para ser tallados y reconocidos definitivamente ante la Comisión mixta:

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno para ante la misma, por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico que hubieran alegado.

3.º Cualesquiera otros que hubiesen reclamado para ante la Comisión contra algún fallo del Ayuntamiento.

4.º Los padres, abuelos ó hermanos de mozos cuya exencion se funde en impedimento físico de aquéllos, á menos que fuere de los comprendidos en los números 1, 2, 7 y 10 de la clase primera del cuadro, y hayan convenido en ella los interesados.

Los Comisionados se presentarán provistos de una certificación literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos, con la extensión que determina el art. 122 de la vigente ley. También traerán los expedientes instruídos por los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comisión mixta, las filiaciones por triplicado de todos los mozos comprendidos en las relaciones del número 1.º al 5 inclusive del art. 140, que son todos con excepción única de los excluidos totalmente, y relación de los excluidos en grupos ó secciones. Dichas filiaciones han de estar conformes al modelo adjunto y firmadas por los mismos mozos, si saben.

5.º Los Comisionados entregarán en la Sección de Quintas de la Comisión mixta con 24 horas de anticipación, los documentos á que se refiere el párrafo anterior.

DÍA 1.º DE ABRIL.

Bobadilla del Campo
 Brahojos de Medina
 Campillo (El)
 Carpio (El)
 Cervillego de la Cruz
 Fuente el Sol
 Gomeznarro
 Lomoviejo
 Moraleja de las Panaderas
 Pozal de Gallinas
 Rubí de Bracamonte

DÍA 2.

Medina del Campo
 San Vicente del Palacio

DÍA 4.

Rodilana
 Rueda
 Villanueva de Duero

DÍA 5.

Seca (La)
 Serrada
 Velascálvaro
 Villanueva de las Torres
 Villaverde de Medina
 Berrueces
 Cabreros del Monte

DÍA 6.

Castromonte
 Medina de Rioseco

DÍA 11.

Montealegre
 Moral de la Paz
 Morales de Campos
 Mudarra (La)
 Palacios de Campos
 Palazuelo de Vedija
 Pozuelo de la Orden
 Santa Eufemia
 Tamariz
 Valdenebro
 Villaespér

DÍA 12.

Valverde de Campos
 Villabrágima
 Villafrechós
 Villagarcía de Campos
 Villalba del Alcor

DÍA 13.

Tordehumos
 Villamuriel de Campos
 Villanueva de San Mancio
 Adalia
 Almaráz
 Barruelo
 Benafarces
 Casasola
 Castromembibre
 Gallegos de Hornija
 Pobladura de Sotiedra
 San Pelayo
 San Salvador

DÍA 14.

Mota del Marqués
 Peñafior
 San Cebrian de Mazote
 San Pedro de Latarce
 Torrecilla de la Torre
 Villasexmír

DÍA 15.

Tiedra
 Torrelobaton
 Uruña
 Vega de Valdetrongo
 Villalbarba

DÍA 16.

Villanueva de los Caballeros
 Villardefrades
 Villavellid
 Alaejos

DÍA 18.

Pollos
 Nava del Rey

DÍA 19.

Castrejon
 Castronuño
 Fresno el Viejo
 Villafranca de Duero

DÍA 20.

Siete Iglesias
 Torrecilla de la Orden
 Aguasal
 Aldea de San Miguel
 Alcazarén

DÍA 21.

Aldeamayor de San Martin
 Almenara
 Ataquines
 Bocigas
 Boecillo
 Camporredondo
 Cogeces de Iscar
 Fuente Olmedo
 Hornillos
 Llano de Olmedo
 Puras

DÍA 22.

Isicar
 Matapozuelos
 Megeces
 Mojados
 Muriel

DÍA 23.

Olmedo
 Pedraja de Portillo
 Pedrajas de San Esteban
 Parrilla (La)
 Ramiro

DÍA 25.

Portillo
 Pozaldez
 Salvador de Zapardiel
 San Miguel del Arroyo
 San Pablo de la Moraleja

DÍA 26.

Valdestillas
 Ventosa de la Cuesta
 Viana de Gega
 Villalba de Adaja
 Zarza (La)
 Bahabon
 Bocos
 Campaspero
 Canalejas de Peñafiel

Castrillo de Duero
 Cogeces del Monte

DÍA 27.

Corrales de Duero
 Curiel
 Fompedraza
 Langayo
 Manzanillo
 Montemayor
 Olmos de Peñafiel
 Padilla de Duero
 Pesquera de Duero
 Piñel de Arriba
 Quintanilla de Abajo
 Roturas

DÍA 28.

Peñafiel
 Piñel de Abajo
 Quintanilla de Arriba

DÍA 29.

Rábano
 San Llorente
 Santibañez de Valcorba
 Sardon de Duero
 Torre de Peñafiel
 Torrescárcela
 Valbuena de Duero
 Valdearcos
 Vitoria
 Bercero
 Berceruelo
 Castrodeza
 Matilla de los Caños

DÍA 30.

Marzales
 Pedrosa del Rey
 San Miguel del Pino
 San Roman de la Hornija
 Tordesillas
 Torrecilla de la Abadesa
 Villavieja

DÍA 3 DE MAYO.

Bamba
 Velilla
 Velliza
 Villan de Tordesillas
 Villalar
 Amusquillo
 Cabezón
 Canillas
 Castrillo-Tejeriego
 Castronuevo
 Castoverde de Cerrato
 Cubillas de Santa Marta

DIA 4.

Cigales
Corcos
Encinas de Esgueva
Esguevillas
Fombellida
Mucientes
Torrefombellida

DIA 5.

Olivares de Duero
Olmos de Esgueva
Piña de Esgueva
Quintanilla de Trigueros
San Martin de Valbeni
Trigueros
Valoria la Buena
Villavaquerín
Villafuerte
Villanueva de los Infantes

DIA 6.

Villaco
Villarmentero
Arroyo
Ciguñuela
Cistérniga
Fuensaldaña
Géria
Laguna de Duero
Puente Duero
Renedo
Robladillo

DIA 7.

Santovenia
Traspinedo
Tudela de Duero
Villanubla
Zaratan

DIA 9.

Simancas
Villabañéz
Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bolaños
Bustillo de Chaves
Cabezón de Valderaduey
Castrobol

DIA 10.

Castroponce de Valderaduey
Ceinos de Campos
Cuenca de Campos
Gatón de Campos
Fontihoyuelo
Herrín

Mayorga
Melgar de Abajo
Quintanilla del Molar

DIA 11.

Melgar de Arriba
Monasterio de Vega
Roales
Sahelices de Mayorga
Santervás de Campos
La Unión
Urones de Castroponce
Valdunquillo

DIA 12.

Villacid
Villafrades
Villagomez la Nueva
Villalon
Villavicencio de los Caballeros
Zorita de la Loma

DIA 14.

Vega de Ruiponce
Villabarúz de Campos
Villacarralon
Villacreces
Villalba de la Loma
Villalan de Campos
Villanueva de la Condesa

DIA 16.

VALLADOLID.

Números del 1 al 160 inclusive.

DIA 17.

Del 160 al 320.

DIA 18.

Del 320 al 480.

DIA 20.

Del 480 al 641.

DIA 21.

Revisiones del Reemplazo de 1895.

DIA 23.

Revisiones del Reemplazo de 1896.

DIA 24.

Revisiones del Reemplazo de 1897.

Valladolid 15 de Marzo de 1898.

El Gobernador,

Roman Martín y Bernal.

CAJA DE RECLUTA DE LA ZONA MILITAR DE

Alistamiento del año de 18 _____

Número _____

Filiación de _____

Hijo de _____ y de _____ natural de _____

Juzgado de primera instancia de _____

provincia de _____ Capitanía general de _____

nació en _____ de _____ de mil ochocientos _____

de oficio _____ edad _____ años,

meses y _____ días; su religion C. A. R.; estado _____

Estatura un metro y _____ milímetros;

sus señales estas: pelo _____ cejas _____ ojos _____ nariz _____

barba _____ boca _____ color _____ frente _____

aire _____ produccion _____ Señas particulares: _____

acreditó saber leer _____ escribir. _____

Fué alistado en el pueblo de _____ Juzgado de

primera instancia de _____ provincia de _____

para el reemplazo del Ejército correspondiente al año de _____ y declarado

para servir en el Ejército por el tiempo que le corresponda.

_____ de _____ de 18 _____

EL INTERESADO,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

MONTES PÚBLICOS.

El día 30 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el que suscribe ó Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Valladolid y ante el Sr. Alcalde de la misma Ciudad ó quien le represente y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de corta á mata rasa en 166 hectáreas, donde se calcula existen 103.750 pinos de la especie piñonero que abrazan la mitad de extension de la zona demarcada para Campo de Tiro, en el monte titulado «Antequera,» perteneciente al pueblo de Valladolid y que radica en su jurisdiccion municipal, bajo el tipo de veinticinco mil pesetas. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados del sello de la clase 12.^a y sujecion al modelo que se inserta al final de este anuncio; hallándose á disposicion del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 23 de Marzo de 1898.—El Gobernador, Roman Martín y Bernal.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... según acredita con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de ó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Valladolid, referente á la subasta de corta de ciento tres mil setecientos cincuenta pinos que se han calculado existen en las ciento sesenta y seis hectáreas que han de quedar despejadas de arbolado dentro de la doble extension que mide la zona demarcada para Campo de Tiro en el monte titulado «Antequera», de la pertenencia de esta Capital, se compromete á ejecutar dicho aprovechamiento con estricta sujecion á todas y cada una de las condiciones de los pliegos, ofreciendo la cantidad de (en letra) pesetas, y habiendo ingresado, al efecto, en la Delegacion de Hacienda ó en la Depositaria municipal, las mil doscientas cincuenta pesetas que exige la condicion 4.^a de las facultativas y acredita la carta de pago que se acompaña.

Valladolid (fecha.)

Firma y rúbrica.

Talon núm. 42.

NUM. 734.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

PADRONES DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CIRCULAR.

Dispuesto por el art. 63 del Reglamento de la Contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, que dentro del primer trimestre del año natural, se verifique por los señores Alcaldes y Secretarios la rectificacion del padron de industrial de cada localidad, para que sirva de base á la matrícula del próximo año económico de 1898-99 y estando para terminar el plazo señalado por dicho precepto sin que la mayoría de los Alcaldes hayan remitido los indicados documentos por duplicado y extendidos en papel de oficio, esta Administracion espera del celo de las expresadas autoridades que antes del 31 del actual obren los padrones en la misma, evitándose así que esta oficina se vea en la sensible necesidad de hacer uso de los medios coercitivos que el expresado Reglamento determina.

Asimismo se previene que en lo sucesivo los señores Alcaldes remitan las declaraciones de alta informadas, en cumplimiento del número 2.^o del art. 121 del Reglamento aludido, y que las bajas vengán informadas por dos industriales de la misma clase y por el Alcalde y Secretario al objeto de evitar que muchos industriales deliberadamente traten de defraudar los intereses del Tesoro con grave perjuicio del mismo y de los demás contribuyentes que satisfacen las cuotas que les corresponde; advirtiendo que tanto las declaraciones de altas como las de bajas, han de remitirse acompañadas, precisamente, de las relaciones duplicadas que establece el art. 125 del repetido Reglamento.

Valladolid 23 de Marzo de 1898.—El Administrador de Hacienda, *Eduardo Ruiz*.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Resultado del escrutinio de las Secciones electorales que se hace público en conformidad á lo dispuesto en el art. 54 de la ley Electoral.

CIRCUNSCRIPCION.

DISTRITOS.	SECCIONES.	HAN OBTENIDO VOTOS:					
		D. Eustaquio de la Torre Minguoz.	D. Antonio Jalón y Jalón.	D. José Muro Lopez.	D. Pablo Iglesias.	D. Pasqual Simal.	
VALLADOLID.	Santiago, 1. ^a	80	149	102	»	»	
	» 2. ^a	75	132	77	2	1	
	» 3. ^a	71	108	75	10	6	
	San Andrés, 1. ^a	57	99	135	6	6	
	» 2. ^a	50	94	95	26	22	
	» 3. ^a	43	64	89	31	26	
	San Ildefonso, 1. ^a	42	61	51	»	»	
	» 2. ^a	40	62	50	10	9	
	» 3. ^a	87	112	72	16	12	
	» 4. ^a	56	76	85	15	11	
	Catedral y San Juan, 1. ^a	34	74	66	4	3	
	» » 2. ^a	41	57	50	4	3	
	» » 3. ^a	27	38	86	21	18	
	» » 4. ^a	48	91	75	44 en blanco		
	Salvador y San Esteban, 1. ^a	52	100	80	4	1	
	» » 2. ^a	65	119	112	4	1	
	» » 3. ^a	77	107	57	7	3	
	San Pedro y la Magdalena, 1. ^a	55	86	38	18	12	
	» » 2. ^a	46	76	51	25	22	
	» » 3. ^a	60	93	60	19	17	
	San Miguel, San Nicolás y la Victoria, 1. ^a	65	89	59	4	3	
	» » » 2. ^a	53	71	44	8	8	
	» » » 3. ^a	59	80	61	35	33	
	» » » 4. ^a	67	109	54	32	31	
	Antigua y San Martín, 1. ^a	58	99	99	4	3	
	» » 2. ^a	69	104	100	11	8	
	Arroyo..	Unica.	34	33	13	»	»
	Cistérniga..	Casa Consistorial.	31	76	50	»	»
		Plaza..	24	34	28	»	»
		Consistorio..	80	85	61	»	»
Fuensaldaña..	Cárcel.	80	85	63	»	»	
	Casa Consistorial.	103	127	71	»	»	
Mucientes..	Escuela de niños..	68	75	22	»	»	
Santovenia.	Unica.	35	38	35	»	»	
San Pelayo.	Idem..	40	80	40	»	»	

Valladolid 28 de Marzo de 1898.—El Presidente, *García Lorenzo Montalvo.*

(Continuará.)

NÚM. 746.

Alcaldía constitucional de Camporredondo.

El día seis de Abril próximo venidero á las diez de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el ejercicio de 1898 á 1899, por el cupo y recargos que suman mil doscientas sesenta y una pesetas treinta y cinco céntimos, tipo de la subasta, con el aumento corres-

pondiente por el impuesto transitorio si lo exigiese el Estado y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará una segunda en el mismo local y hora antes dicha el día 16 de dicho Abril, admitiendo proposiciones por las dos terceras partes.

Camporredondo 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Mariano de Pablo.—El Secretario, Jacinto Esteban.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Marzo de 1898.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
11	4	"	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
12	3	3	6	1	1	2	8	"	"	"	"	"	"	"	8
13	5	6	11	"	"	"	11	"	"	"	"	"	"	"	11
14	1	4	5	2	"	2	7	"	"	"	"	"	"	"	7
15	1	"	1	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	1	2
16	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
17	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
18	1	1	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
19	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
20	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total	20	15	35	7	2	9	44	"	1	1	"	"	"	1	45

Valladolid 21 de Marzo de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Marzo de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	"	"	2	1	"	1	(1)3	5
12	2	1	"	3	2	"	"	2	5
13	"	2	"	2	"	"	"	"	2
14	1	2	"	3	1	"	2	3	6
15	"	1	"	1	1	1	2	4	5
16	1	"	1	2	1	"	"	1	3
17	1	"	"	1	"	"	1	1	2
18	1	"	"	1	"	1	"	1	2
19	1	"	1	2	1	"	1	2	4
20	1	1	"	2	2	"	"	2	4
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total.....	10	7	2	19	9	2	7	19	38

(1) En este día aparece la inscripción de una hembra de estado ignorado.

Valladolid 21 de Marzo de 1898.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

Valladolid: 1898.—Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.